AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 589.-

DALCAHUE, 01 de marzo de 2018.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio exento de pago municipal; lo dispuesto en el articulo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el articulo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; articulo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12°inciso 4°, 56 y 63°de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Club Deportivo Chiloé Unido, representado por su presidente Sr. Ciro Comicheo Barría C.I ( ) con domicilio en la comuna de para realización de beneficio Solidario Consistente en un Curanto, con venta de bebidas alcohólicas, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de las , A partir de las 09:00 horas del día domingo 04 de marzo de 2018 hasta las 20:00 horas del día domingo 04 de marzo, en el Club de Rodeos de la Comuna de Dalcahue.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO FUERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes